FECHA DEL ESTUDIO	jueves, 1 de octubre de 2026
MODALIDAD DE CONTRATACION	Minima Cuantia
OBJETO DEL CONTRATO	**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN Y EL DESARROLLO DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MARCO DEL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL – EOT DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ**
AREA RESPONSABLE	Secretario de Planeación y Control Interno

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que las entidades estatales deben realizar, durante la etapa de planeación, un análisis del sector económico relativo al objeto del proceso de contratación, la Alcaldía Municipal de Gachalá elaboró el presente Estudio del Sector y de Mercado, siguiendo los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente para la estructuración de los procesos de contratación estatal.

El presente estudio constituye un instrumento de planeación que tiene como finalidad analizar las condiciones jurídicas, económicas, financieras, técnicas y comerciales del mercado relacionado con el suministro de los bienes objeto del proceso contractual, con el propósito de identificar las características de la oferta y la demanda, las condiciones de competencia, los riesgos previsibles y demás elementos que permitan estructurar un proceso de selección acorde con los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva previstos en la normatividad vigente.

Para el desarrollo del análisis se evaluaron, entre otros, los siguientes aspectos:

1. **Identificación de la necesidad y definición de las condiciones técnicas,** mediante la descripción del origen de la necesidad que motiva la contratación, la problemática que se pretende atender, los objetivos que se buscan alcanzar y la forma en que las especificaciones técnicas establecidas permiten satisfacer dicha necesidad y garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
2. **Marco normativo y regulatorio**, mediante la identificación de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables al proceso de contratación y a los bienes objeto de adquisición.
3. **Análisis económico del sector**, considerando el comportamiento de variables macroeconómicas que pueden incidir en la disponibilidad, comercialización y precio de los bienes requeridos.
4. **Análisis de la oferta y del mercado**, orientado a identificar los proveedores que participan en el sector, las modalidades de contratación utilizadas por las entidades estatales, la dinámica competitiva y las condiciones de abastecimiento, con base en la información disponible en el Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente y demás fuentes oficiales.
5. **Análisis de la demanda**, mediante la revisión del comportamiento histórico de la contratación pública relacionada con bienes de características similares, así como de los antecedentes contractuales del Municipio de Gachalá, con el fin de identificar las condiciones bajo las cuales la Entidad ha atendido necesidades equivalentes.
6. **Análisis de riesgos del mercado**, identificando los factores externos e internos que pueden afectar el desarrollo del proceso contractual o la ejecución del contrato, con el propósito de definir medidas orientadas a su prevención y mitigación.

7. **Análisis económico del proceso**, mediante la estimación del presupuesto oficial con fundamento en el estudio de precios del mercado, las cotizaciones obtenidas, la información histórica de contratación y las condiciones comerciales identificadas durante la etapa de planeación.

El presente estudio tiene como finalidad proporcionar a la Entidad los elementos técnicos, jurídicos y económicos necesarios para la adecuada estructuración del proceso de contratación, garantizando que las decisiones adoptadas durante la etapa precontractual se encuentren debidamente sustentadas y orientadas a la satisfacción de la necesidad pública que se pretende atender.

Para la elaboración del presente documento se consultó información proveniente de fuentes oficiales, entre las cuales se destacan:

- Agencia Nacional de Contratación Pública – **Colombia Compra Eficiente** (SECOP y Modelo de Abastecimiento Estratégico).
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística – **DANE**.
- Superintendencia de Sociedades – **Sistema de Información y Reporte Empresarial (SIREM)**.
- Información histórica de contratación registrada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

La información recopilada permitió identificar las condiciones del mercado, el comportamiento de la contratación pública para bienes similares, la participación de los proveedores, las modalidades de selección utilizadas y las variables económicas que inciden en la adquisición de los bienes objeto del presente proceso, constituyéndose en un insumo fundamental para la definición de las condiciones técnicas, jurídicas y financieras que regirán la contratación.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. En desarrollo de estos fines, las entidades territoriales deben promover mecanismos que permitan la intervención efectiva de la ciudadanía en los asuntos de interés público y en los procesos de planificación del territorio.

Que el artículo 311 de la Constitución Política establece que al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria y propender por el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. En concordancia con lo anterior, la Administración Municipal de Gachalá debe adelantar las acciones necesarias para fortalecer los procesos de planeación territorial, procurando que las decisiones relacionadas con el desarrollo municipal respondan a las necesidades, características y expectativas de la población.

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que, al celebrar y ejecutar contratos, las entidades estatales buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. En consecuencia, la contratación pública constituye un instrumento para que la Administración Municipal desarrolle las actividades necesarias para el cumplimiento de sus competencias y de los objetivos institucionales establecidos en los instrumentos de planeación.

Que la Ley 152 de 1994, por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, reconoce a los Consejos Territoriales de Planeación como instancias de planeación en las entidades territoriales. Particularmente, el artículo 35 establece las funciones de estos consejos y el parágrafo dispone que la dependencia de planeación de la correspondiente entidad territorial deberá prestar el apoyo administrativo y logístico indispensable para su funcionamiento. Esta disposición constituye un fundamento para que el Municipio de Gachalá adelante las acciones necesarias para facilitar el ejercicio de las funciones del Consejo Territorial de Planeación, promoviendo las condiciones requeridas para su participación en los procesos de planificación municipal.

Que, por su parte, la Ley 388 de 1997, en su artículo 4, establece el principio de participación democrática en las actuaciones relacionadas con el ordenamiento territorial, señalando la importancia de fomentar la concertación entre los intereses sociales, económicos y urbanísticos mediante la participación de los pobladores y sus organizaciones. De igual manera, el artículo 24 de la misma ley establece las instancias de concertación y consulta para los planes de ordenamiento territorial, incluyendo la consideración del proyecto por parte del Consejo Territorial de Planeación y la realización de convocatorias públicas y otros mecanismos de participación ciudadana. Estas disposiciones son aplicables a los esquemas de ordenamiento territorial y contemplan la participación democrática en las distintas fases del proceso, incluido el diagnóstico, la formulación, el seguimiento y la evaluación.

En este contexto, el Municipio de Gachalá adelanta el proceso de actualización y ajuste del Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), instrumento fundamental para orientar la ocupación, el uso y la transformación del suelo municipal, así como para establecer criterios y directrices que contribuyan al desarrollo sostenible del territorio y al mejoramiento de las condiciones de vida de sus habitantes. La naturaleza de este proceso requiere generar espacios de información, diálogo, deliberación y participación que permitan a los diferentes sectores de la comunidad conocer los asuntos objeto de revisión, expresar sus necesidades e inquietudes y presentar propuestas y observaciones relacionadas con el futuro ordenamiento del municipio.

En consecuencia, resulta necesario garantizar las condiciones para el funcionamiento del Consejo Territorial de Planeación de Gachalá, como instancia de participación y consulta dentro del proceso de planeación territorial, y facilitar el desarrollo de espacios de participación ciudadana que permitan la interacción entre la Administración Municipal, los integrantes del Consejo y los diferentes actores sociales, comunitarios, económicos y territoriales. Para ello, se requiere disponer de servicios de apoyo que contribuyan a la organización, coordinación y desarrollo de las actividades programadas, de acuerdo con las necesidades identificadas por la dependencia responsable y con el alcance definido para la contratación.

La necesidad institucional no se limita a la realización de reuniones o encuentros aislados, sino que comprende el apoyo requerido para facilitar el desarrollo organizado de las actividades de participación, la convocatoria de los actores involucrados, la disposición de las condiciones logísticas necesarias para los espacios previstos y el acompañamiento operativo que se requiera para su adecuada ejecución. Estas acciones permitirán favorecer la participación de los integrantes del Consejo Territorial de Planeación y de la ciudadanía, así como contribuir a que las observaciones, inquietudes y propuestas presentadas durante los encuentros puedan ser recogidas y puestas a disposición de la Administración Municipal para su correspondiente análisis, dentro del ámbito de las competencias de cada instancia.

De manera complementaria, para garantizar el adecuado funcionamiento del Consejo Territorial de Planeación y el desarrollo de las actividades de participación ciudadana previstas en el marco de la actualización y ajuste del EOT, se requiere disponer de equipos de cómputo y apoyo tecnológico, correspondientes a un computador, una impresora y un videobeam, destinados a facilitar las labores administrativas y técnicas, la elaboración,

revisión, impresión y organización de documentos, actas, conceptos y demás información generada en el desarrollo de las actividades del CTP, así como la presentación y socialización de contenidos durante las reuniones y jornadas de participación ciudadana.

De igual manera, se contempla el suministro de agendas y esferos como elementos básicos de apoyo para el desarrollo de las reuniones, jornadas de trabajo y espacios de participación ciudadana. Estos elementos permitirán a los integrantes del Consejo Territorial de Planeación y a los participantes de las actividades convocadas disponer de medios para tomar apuntes, registrar observaciones, inquietudes, propuestas y demás información relevante que surja durante las sesiones y encuentros relacionados con el proceso de actualización y ajuste del EOT.

Así mismo, el desarrollo de estos espacios contribuye al fortalecimiento de la transparencia, la participación democrática y la corresponsabilidad ciudadana en las decisiones relacionadas con el ordenamiento territorial. La vinculación de la comunidad en este proceso permite reconocer las particularidades de las zonas urbanas y rurales del municipio, identificar problemáticas y expectativas territoriales y promover una visión compartida sobre las alternativas de desarrollo de Gachalá, sin perjuicio de las competencias legales y técnicas que corresponden a la Administración Municipal y a las demás autoridades e instancias que intervienen en el procedimiento de revisión y ajuste del EOT.

En este sentido, la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Planeación y Control Interno, en el marco de sus competencias y responsabilidades, requiere adelantar el presente proceso de contratación para apoyar el funcionamiento del Consejo Territorial de Planeación y el desarrollo de espacios de participación ciudadana en el marco de la actualización y ajuste del Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio. La contratación permitirá disponer de los servicios necesarios para apoyar la ejecución de las actividades previstas, facilitar la participación de los actores convocados y contribuir al cumplimiento de las obligaciones institucionales relacionadas con la planeación y el ordenamiento territorial.

Por lo anterior, se considera necesario y conveniente adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN Y EL DESARROLLO DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MARCO DEL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL – EOT DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ", con el propósito de disponer del apoyo requerido para el desarrollo de las actividades correspondientes, fortalecer los mecanismos de participación ciudadana y contribuir a que el proceso de actualización y ajuste del EOT cuente con espacios efectivos de consulta, diálogo y reconocimiento de las necesidades del territorio.

Ítem	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Refrigerio: Sánduche caliente elaborado con pan largo tipo baguette (80–100 g), relleno de jamón (30–40 g) y queso (30–40 g), complementado con salsas (10–15 g) que aportan sabor y humedad. Incluye 1 jugo en caja individual (200 ml), pasteurizado y sellado (marca reconocida). El refrigerio se presenta en empaque individual, higiénico y estético, apto para transporte y distribución, que conserva las condiciones del producto	UND	1
2	Almuerzo compuesto por: Proteína: dos (2) porciones de pollo, cerdo o res, de mínimo 120 gramos cada una, acompañadas de salsa o aderezo.	UND	1

Ítem	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
	Arroz con verduras: una (1) porción de mínimo 180 gramos. Ensalada agridulce: una (1) porción de mínimo 100 gramos. Puré de papa: una (1) porción de mínimo 120 gramos. Patacón con hogao: una (1) unidad de mínimo 60 gramos, acompañada de hogao. Jugo de fruta: un (1) vaso de 10 onzas (296 ml aproximadamente).		
3	Impresora multifuncional: equipo de inyección de tinta a color con funciones de impresión, copia y escaneo, resolución mínima de 5.760 × 1.440 dpi, velocidad mínima de 11 páginas por minuto en blanco y negro y 6 páginas por minuto a color, sistema de tinta recargable, bandeja de alimentación mínima de 100 hojas, escáner de cama plana con resolución mínima de 600 × 1.200 dpi y conexión USB.	UND	1
4	Resma de papel tamaño carta 75 grs	UND	1
5	VIDEO BEAM :Mínimo 3.600 lúmenes, resolución nativa mínima XGA de 1024 × 768 píxeles, contraste mínimo de 15.000:1, relación de aspecto 4:3 o superior, entrada HDMI, corrección trapezoidal de imagen, parlante incorporado mínimo de 5 W, vida útil de la fuente de iluminación mínima de 6.000 horas y alimentación eléctrica compatible con 100–240 V, 50/60 Hz. Se aceptarán equipos de cualquier marca, modelo o tecnología que cumplan o superen estas especificaciones técnicas.	UND	1
6	Agenda en formato físico con portada personalizada, elaborada en tapa dura. Cuenta con encuadernación tipo argollado, que permite la apertura y manejo de las hojas. Incluye hojas internas destinadas al registro de información, organización de actividades y anotaciones. Tamaño y número de hojas según requerimiento. Tamaño: Carta: 21.5 cm × 28 cm, 80 páginas, diseño de portada entregado por el supervisor,	UND	1
7	Bolígrafo de tinta negra, cuerpo plástico y punta media, de escritura uniforme y continua.	UND	1
8	Computador de escritorio tipo All-in-One (AIO), con pantalla de mínimo 23,8 pulgadas, procesador Intel Core i5 o equivalente en rendimiento, memoria RAM de mínimo 16 GB, unidad de almacenamiento SSD de mínimo 512 GB, pantalla con resolución mínima Full HD (1920 × 1080), conectividad Wi-Fi y Bluetooth, cámara web integrada, micrófono y parlantes integrados. Incluye teclado y mouse compatibles. Sistema operativo Windows 11 o superior, debidamente licenciado.	UND	1

2. MARCO NORMATIVO Y REGULATORIO

El presente proceso contractual se desarrolla en el marco de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que regulan la planeación territorial, la participación ciudadana, el funcionamiento de los Consejos Territoriales de Planeación y la contratación estatal, y tiene como finalidad garantizar el apoyo requerido para el adecuado funcionamiento del Consejo Territorial de Planeación y el desarrollo de los espacios de participación ciudadana asociados al proceso de revisión y actualización del Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT del municipio de Gachalá.

En materia de planeación y participación, resulta aplicable la Ley 152 de 1994, por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, que reconoce a los Consejos Territoriales de Planeación como instancias de planeación de las entidades territoriales y establece disposiciones relacionadas con su integración y funciones. En particular, los artículos 33, 34 y 35 regulan las instancias de planeación territorial, la conformación de los Consejos Territoriales de Planeación y sus funciones.

Así mismo, la Ley 388 de 1997, por la cual se modifica la Ley 9 de 1989 y se establecen disposiciones sobre ordenamiento territorial, constituye el marco fundamental para el proceso de revisión y actualización del EOT. Esta norma contempla la participación democrática en la formulación, discusión y ejecución de los instrumentos de ordenamiento territorial y establece mecanismos para garantizar la participación de la ciudadanía en las diferentes etapas del proceso.

De manera particular, la participación democrática constituye un componente del proceso de ordenamiento territorial, comprendiendo las diferentes fases del plan, incluyendo el diagnóstico, la formulación, el seguimiento y la evaluación. En este contexto, el desarrollo de espacios de participación ciudadana y el adecuado funcionamiento del Consejo Territorial de Planeación contribuyen a garantizar la intervención de los diferentes sectores de la comunidad en el proceso de planificación territorial.

De igual manera, resulta aplicable el Decreto 1077 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo relacionado con los procedimientos y disposiciones aplicables a los instrumentos de ordenamiento territorial, su revisión y actualización y las etapas de participación y concertación que correspondan.

En materia de contratación estatal, el proceso se encuentra sujeto a las disposiciones de la Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la contratación pública; y el Decreto 1082 de 2015, así como las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

De conformidad con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios comprenden aquellos celebrados por las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento, bajo las condiciones previstas en la normativa aplicable.

Así mismo, el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9, contempla la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales o jurídicas que se encuentren en capacidad de ejecutar el objeto contractual, previa verificación de la idoneidad y experiencia requerida, cuando resulte aplicable dicha modalidad de selección.

En desarrollo de estas disposiciones, el proceso contractual deberá observar los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, selección objetiva, igualdad y demás principios que rigen la contratación estatal, procurando que las condiciones establecidas por la Administración sean adecuadas y proporcionales para garantizar el cumplimiento del objeto contractual. La Ley 80 establece que la contratación estatal debe orientarse al cumplimiento de los fines estatales y a la continua y eficiente prestación de los servicios a cargo de las entidades públicas.

Desde el punto de vista técnico y operativo, las actividades objeto del contrato deberán desarrollarse de conformidad con las condiciones y especificaciones establecidas por la Administración Municipal, garantizando el apoyo necesario para el funcionamiento del Consejo Territorial de Planeación, la organización de reuniones

y jornadas de participación, así como los demás espacios de participación ciudadana que se programen en el marco del proceso de actualización y ajuste del EOT.

El contratista deberá disponer de los recursos humanos, físicos, técnicos y logísticos necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades contratadas, de acuerdo con las necesidades y programación establecidas por la Administración Municipal y las orientaciones impartidas por la dependencia responsable del proceso.

En consecuencia, el presente proceso contractual se desarrolla dentro del marco jurídico aplicable a la planeación territorial, la participación democrática y la contratación estatal, y se orienta a garantizar las condiciones necesarias para el adecuado funcionamiento del Consejo Territorial de Planeación y el desarrollo de espacios de participación ciudadana en el marco del proceso de actualización y ajuste del EOT del municipio de Gachalá.

3.1. Condiciones macroeconómicas

El comportamiento del mercado de servicios de apoyo a la gestión y apoyo operativo para el desarrollo de actividades institucionales y de participación ciudadana se encuentra relacionado con las condiciones generales de la economía nacional, particularmente con variables como la inflación, el crecimiento económico, el salario mínimo legal vigente, los costos de transporte, los precios de bienes y servicios y las variaciones en los costos asociados a la operación de las actividades requeridas.

Estas variables pueden incidir en el valor de los servicios objeto del presente proceso contractual, especialmente en los componentes relacionados con el apoyo logístico para reuniones y jornadas de participación, alimentación e hidratación de los participantes cuando se requiera, disposición de espacios, equipos, elementos de apoyo, material de divulgación y demás recursos necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades del Consejo Territorial de Planeación y de los espacios de participación ciudadana previstos en el marco de la actualización y ajuste del EOT.

En este contexto, la inflación constituye uno de los principales factores que puede generar variaciones en los precios de los bienes y servicios requeridos durante la ejecución contractual. De igual manera, las variaciones en los costos de bienes, servicios y personal de apoyo pueden incidir en los precios asociados a la organización, coordinación y desarrollo de las actividades objeto del contrato. En consecuencia, las condiciones económicas del mercado deberán ser consideradas por la Entidad al momento de establecer los valores de referencia y determinar el presupuesto oficial, procurando que estos correspondan a precios razonables y acordes con las condiciones del mercado.

La dinámica de la oferta y demanda de servicios de apoyo para actividades institucionales, comunitarias y de participación ciudadana también puede generar variaciones en los precios y en la disponibilidad de determinados bienes y servicios. En el caso del municipio de Gachalá, estas condiciones pueden verse influenciadas por su ubicación geográfica, tamaño poblacional y características territoriales, factores que pueden incidir en la disponibilidad local de proveedores y en los costos de desplazamiento o provisión de determinados servicios.

3.2. Caracterización económica del sector

El presente proceso contractual se desarrolla principalmente dentro del sector económico relacionado con la prestación de servicios logísticos y de apoyo para la realización de actividades institucionales, comunitarias,

educativas, de sensibilización, prevención y atención, que requieren la coordinación y disposición de recursos humanos, físicos, técnicos y operativos.

Desde la perspectiva económica, este sector se caracteriza por la participación de personas naturales y jurídicas, micro, pequeñas y medianas empresas – MIPYMES, empresas de servicios, operadores logísticos y demás proveedores que cuentan con capacidad para atender requerimientos asociados al desarrollo de eventos, jornadas y actividades de carácter institucional y comunitario.

Los servicios ofrecidos pueden comprender diferentes componentes de acuerdo con las necesidades de cada actividad, entre ellos transporte y desplazamiento, alimentación, hidratación, alquiler o disposición de espacios, equipos de sonido y audiovisuales, mobiliario, carpas, elementos de apoyo, materiales para campañas, personal logístico, montaje, desmontaje y demás servicios complementarios necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de las jornadas.

La estructura económica de estos servicios está determinada principalmente por el tipo, cantidad y duración de las actividades, número de participantes, ubicación geográfica, requerimientos de transporte, cantidad de personal requerido, disponibilidad de equipos y elementos, costos de adquisición o alquiler, gastos de operación y demás factores asociados a la prestación del servicio.

En el caso particular del municipio de Gachalá, las condiciones geográficas y territoriales constituyen un factor relevante para la estructuración económica del servicio, debido a que algunas actividades pueden requerir desplazamientos hacia sectores rurales y lugares con diferentes condiciones de acceso. Esta circunstancia puede generar costos adicionales asociados al transporte, tiempo de desplazamiento, movilización de personal y traslado de equipos y elementos logísticos.

Así mismo, el sector presenta una relación directa con otras actividades económicas, tales como transporte, servicios de alimentación, alquiler de equipos y mobiliario, suministro de materiales, servicios de comunicaciones, servicios audiovisuales y demás actividades complementarias que intervienen en la prestación integral de servicios logísticos.

Para el presente proceso resulta relevante la capacidad de los proveedores para coordinar y suministrar oportunamente los diferentes componentes requeridos, garantizando condiciones adecuadas de calidad, seguridad, organización y disponibilidad. En este sentido, la identificación de proveedores con capacidad operativa permite establecer condiciones de competencia y obtener referencias de precios acordes con las características del servicio requerido.

3.3. Condiciones comerciales del mercado

El presente proceso contractual se desarrolla principalmente dentro del sector económico relacionado con la prestación de servicios de apoyo operativo y logístico para el desarrollo de actividades institucionales, comunitarias y de participación ciudadana, que requieren la coordinación y disposición de recursos humanos, físicos y técnicos para garantizar el adecuado funcionamiento del Consejo Territorial de Planeación y el desarrollo de los espacios de participación ciudadana previstos en el marco del proceso de actualización y ajuste del EOT del municipio de Gachalá.

Desde la perspectiva económica, este sector se caracteriza por la participación de personas naturales y jurídicas, micro, pequeñas y medianas empresas – MIPYMES y demás proveedores de servicios que cuentan

con capacidad para atender requerimientos relacionados con la organización y desarrollo de reuniones, jornadas de participación, socializaciones y demás actividades de carácter institucional y comunitario.

Los servicios ofrecidos pueden comprender diferentes componentes de acuerdo con las necesidades de cada actividad, entre ellos alimentación e hidratación, disposición de espacios, equipos audiovisuales y de sonido, mobiliario, elementos de apoyo, materiales para las jornadas de participación y socialización, apoyo para organización y coordinación de las actividades y demás servicios complementarios necesarios para garantizar su adecuado desarrollo.

La estructura económica de estos servicios está determinada principalmente por el tipo, cantidad y duración de las actividades, número de participantes, requerimientos técnicos y logísticos, disponibilidad de espacios, equipos y elementos, costos de adquisición o alquiler, personal requerido y demás factores asociados a la prestación del servicio.

En el caso particular del municipio de Gachalá, las características territoriales y poblacionales deben ser consideradas en la estructuración económica del servicio, teniendo en cuenta que las actividades de participación ciudadana pueden desarrollarse tanto en el área urbana como en diferentes sectores rurales del municipio, de acuerdo con las necesidades y programación del proceso de actualización y ajuste del EOT.

Así mismo, el sector presenta relación con actividades económicas complementarias como servicios de alimentación, equipos audiovisuales, suministro de materiales y demás bienes y servicios requeridos para el desarrollo de reuniones, jornadas de participación y actividades institucionales.

Para el presente proceso resulta relevante la capacidad de los proveedores para coordinar y suministrar oportunamente los diferentes componentes requeridos, de acuerdo con las condiciones y especificaciones establecidas por la Administración Municipal. En este sentido, la identificación de proveedores con capacidad operativa permite establecer condiciones de mercado y obtener referencias de precios acordes con las características, cantidades y requerimientos del servicio objeto de contratación.

3.4. Condiciones del mercado en el Municipio de Gachalá

Como complemento al análisis económico, se revisó la información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), con el propósito de identificar la composición del tejido empresarial del municipio de Gachalá y conocer las condiciones generales del entorno económico local.

Tabla 01. Distribución del tejido empresarial por sectores

DEPARTAMENTO / MUNICIPIO	AGRICULTURA	COMERCIO	CONSTRUCCIÓN	INDUSTRIA	MINERO	SERVICIOS	TRANSPORTE	SIN_SECTOR	TOTAL
GACHALÁ CUNDINAMARCA	16	20	7	-	-	59	4	106	106*

Fuente: DANE. Disponible en: https://geoportal.dane.gov.co/servicios/descarga-y-metadatos/datos-geoestadisticos/?cod=7

De acuerdo con la información consultada, el municipio de Gachalá registra 106 unidades económicas, de las cuales 59 corresponden al sector servicios, 20 al comercio, 16 a agricultura, 7 a construcción y 4 a transporte. Para el presente proceso, resulta particularmente relevante la participación del sector servicios, por cuanto constituye el grupo con mayor presencia dentro del tejido empresarial identificado y se relaciona con actividades económicas que pueden guardar correspondencia con la prestación de servicios de apoyo requeridos para el desarrollo de actividades institucionales, reuniones y espacios de participación ciudadana.

La participación del sector servicios dentro del tejido empresarial municipal constituye un indicador de la existencia de actividades económicas orientadas a la prestación de servicios a la comunidad y a las instituciones, lo cual guarda relación con la naturaleza del presente proceso contractual, cuyo objeto corresponde a la prestación de servicios para el funcionamiento del consejo territorial de planeación y el desarrollo de espacios de participación ciudadana en el marco del proceso de actualización.

No obstante, teniendo en cuenta las características y especialidad de los servicios requeridos, la oferta necesaria para atender integralmente el objeto contractual no se limita al mercado estrictamente local. En consecuencia, la Entidad podrá acudir al mercado regional y departamental, en el cual participan personas naturales, micro, pequeñas y medianas empresas y demás proveedores con capacidad para prestar servicios de apoyo logístico, organización de jornadas, transporte, alimentación, suministro o alquiler de elementos, equipos, mobiliario y demás componentes requeridos para el desarrollo de actividades institucionales y comunitarias.

Las condiciones geográficas del municipio de Gachalá, su extensión territorial y la dispersión de la población hacen necesario considerar proveedores que cuenten con capacidad para atender actividades tanto en el casco urbano como en el sector rural. En este sentido, la ubicación y capacidad operativa de los proveedores constituye un factor relevante para garantizar la oportunidad en la prestación de los servicios y la movilización de los recursos logísticos requeridos.

De igual manera, la existencia de actividades económicas relacionadas con servicios, comercio y transporte dentro del municipio permite identificar un entorno económico que puede contribuir a la atención de algunos de los requerimientos asociados al objeto contractual. Para aquellos componentes que por sus características, especialidad o disponibilidad no puedan ser atendidos directamente por proveedores locales, podrá acudirse a la oferta existente en otros municipios de Cundinamarca y de la región, garantizando condiciones adecuadas de competencia y capacidad de prestación.

El mercado regional se encuentra conformado por proveedores que desarrollan actividades relacionadas con la organización y apoyo logístico de eventos y jornadas institucionales, servicios de transporte, alimentación, alquiler de equipos y mobiliario, suministro de elementos para campañas y demás actividades complementarias. Esta diversidad de servicios permite estructurar una contratación integral de acuerdo con las necesidades identificadas por la Administración Municipal.

En consecuencia, el análisis de las condiciones económicas del municipio y de su entorno regional permite establecer que existe una oferta de servicios y actividades económicas relacionadas con los requerimientos del presente proceso, particularmente en los sectores de servicios, comercio y transporte. La posibilidad de acudir al mercado regional amplía la oferta disponible y favorece la participación de potenciales proveedores con capacidad técnica, operativa y logística para atender las campañas y jornadas programadas.

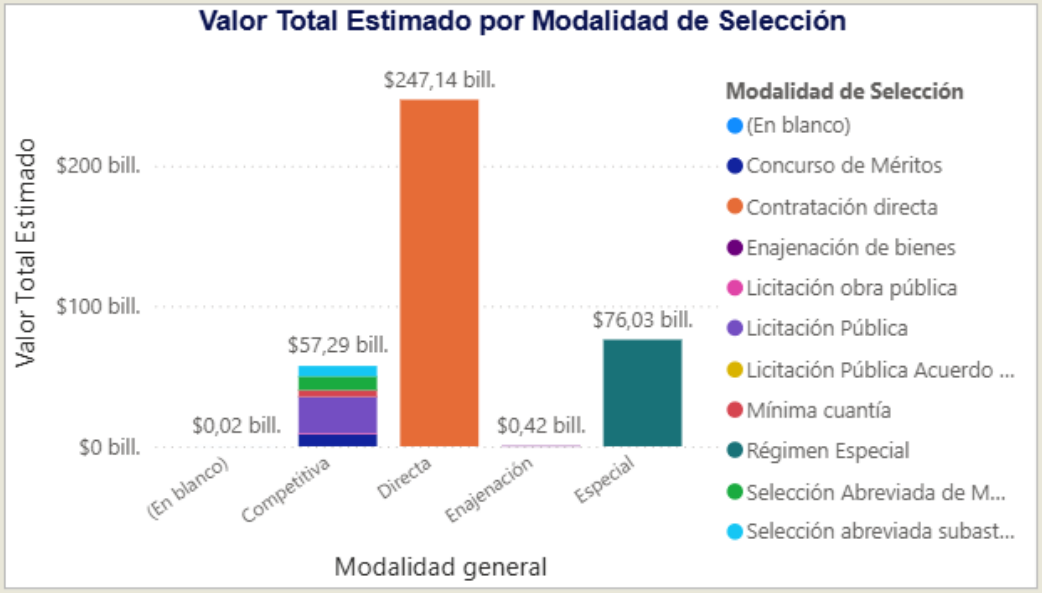
3. ANALISIS DE LA OFERTA Y DEL MERCADO

Con el propósito de identificar las condiciones del mercado para la adquisición de los bienes objeto del presente proceso, se realizó un análisis de la información histórica de contratación disponible en el Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, herramienta que consolida la información registrada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) y permite analizar el comportamiento de la contratación estatal por categorías de bienes y servicios, proveedores, entidades, modalidades de selección y demás variables relevantes para la estructuración de los procesos contractuales.

Para el presente análisis se consultó la información correspondiente al departamento de Cundinamarca, para el período comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2025, considerando los códigos UNSPSC que conforman el objeto contractual, a saber:

CLASIFICACIÓN UNSPSC				NOMBRE
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	
43	21	21	00	Impresoras de computador
90	10	16	03	Servicios de cáterin
14	11	15	06	Papel para impresión de computadores
45	11	16	16	Proyectores de video





De acuerdo con la información obtenida del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, para el segmento objeto de análisis en el departamento de Cundinamarca, durante el período comprendido a partir del 1 de enero de 2020, se registra un valor total de contratación aproximado de $380,9 mil millones, correspondiente a cerca de 6,91 mil contratos, adjudicados a un universo aproximado de 1,56 mil proveedores.

El segmento objeto de análisis comprende servicios relacionados con servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes; servicios de transporte, almacenaje y correo; servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento; servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos, entre otros.

Las cifras evidencian la existencia de un mercado activo y con participación de diferentes proveedores en el departamento de Cundinamarca, lo cual permite establecer que existe una oferta disponible para atender las necesidades de las entidades públicas relacionadas con este tipo de servicios.

En cuanto a la relación entre el número de contratos y proveedores, se identifican aproximadamente 6.910 contratos frente a 1.560 proveedores, lo que representa un promedio aproximado de 4,43 contratos por proveedor. Esta relación permite observar que los proveedores registrados han participado en múltiples procesos contractuales, evidenciando una dinámica de contratación recurrente dentro del segmento analizado.

En términos generales, el valor acumulado de contratación, estimado en $380,9 mil millones, junto con la participación de aproximadamente 1.560 proveedores, permite evidenciar un mercado con una oferta significativa y diversificada. A su vez, el número de contratos registrados demuestra una actividad contractual importante dentro del segmento en Cundinamarca.

En consecuencia, las condiciones observadas permiten considerar que existe capacidad de oferta y pluralidad de potenciales proveedores, situación favorable para la estructuración del proceso de contratación de la Entidad, en la medida en que permite promover la participación de diferentes oferentes y contar con un mercado con capacidad para atender las necesidades requeridas.

4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Con el propósito de identificar el comportamiento histórico de la demanda institucional y contar con elementos de referencia para la estructuración del presente proceso de contratación, se realizó una revisión de los antecedentes contractuales adelantados por el Municipio de Gachalá relacionados con el fortalecimiento del Consejo Territorial de Planeación y espacios de participación ciudadana.

Como resultado del análisis de la contratación histórica, se identificaron los siguientes procesos, los cuales constituyen un referente para la determinación de las condiciones técnicas, financieras y presupuestales del presente proceso:

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PROCESO	PLAZO	VALOR
2024	Alcaldía Municipal de Gachalá	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ - CUNDINAMARCA, BAJO LA MODALIDAD DE COTIZACIÓN INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE.	**MIC-050-2024**	14 DIAS	$5.000.000
2025	Alcaldía Municipal de Gachalá	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ CUNDINAMARCA, BAJO LA MODALIDAD DE COTIZACIÓN INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE.	PS-184-2025	3 MESES	$10.000.000

El análisis de los antecedentes contractuales evidencia que la Administración Municipal de Gachalá ha presentado una necesidad recurrente de contratar servicios orientados a garantizar el funcionamiento del Consejo Territorial de Planeación – CTP, como instancia de participación y planeación territorial, en el marco de las actividades desarrolladas por el municipio.

De los antecedentes identificados para las vigencias 2024 y 2025, se observa la celebración de contratos con objetos relacionados directamente con la prestación de servicios para garantizar el funcionamiento del Consejo Territorial de Planeación del municipio de Gachalá, bajo la modalidad de cotización individual y monto agotable. Estos antecedentes permiten evidenciar la continuidad de la necesidad y la experiencia previa de la Entidad en la contratación de servicios destinados al apoyo de las actividades propias del CTP.

En cuanto a los valores contractuales, se evidencia un incremento entre las vigencias analizadas, pasando de $5.000.000 en 2024 a $10.000.000 en 2025. De igual manera, se observa un incremento en el plazo de ejecución, pasando de 14 días en 2024 a 3 meses en 2025, lo cual guarda relación con una mayor duración del periodo durante el cual se requirió garantizar el funcionamiento y desarrollo de las actividades asociadas al Consejo Territorial de Planeación.

Los antecedentes contractuales constituyen un referente para la estructuración del presente proceso, particularmente en cuanto a la identificación de la necesidad, las actividades requeridas, el plazo y los valores

históricamente contratados, sin perjuicio del análisis de las condiciones actuales del mercado y de las necesidades específicas previstas para la presente vigencia.

5. ANÁLISIS DE RIESGOS DEL MERCADO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Entidad realizó el análisis de los riesgos asociados al mercado objeto del presente proceso de contratación, con el propósito de identificar aquellos eventos previsibles que puedan incidir en la disponibilidad de los bienes, la formación de los precios, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la adecuada ejecución del contrato.

Como resultado de este análisis se identificaron riesgos de naturaleza económica, comercial, técnica y logística, los cuales fueron evaluados en cuanto a su probabilidad de ocurrencia, impacto y posibilidad de mitigación. Esta evaluación constituye un insumo fundamental para la adecuada estructuración del proceso de contratación y permite definir mecanismos orientados a prevenir o reducir la materialización de los riesgos previsibles.

En desarrollo de este análisis, la Entidad elaboró la Matriz de Identificación, Tipificación, Estimación y Asignación de Riesgos, documento en el cual se establecen los riesgos asociados al proceso, su distribución entre las partes y las medidas de administración correspondientes, de conformidad con los principios de planeación, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

La identificación y valoración de dichos riesgos también permite determinar las garantías contractuales que resultan procedentes para el presente proceso de contratación, en atención a la naturaleza del objeto contractual, el valor del contrato, el plazo de ejecución y los riesgos asignados al contratista.

La Entidad, una vez efectuado el análisis de riesgos del proceso contractual, determinó que no resulta procedente exigir garantía de seriedad de la oferta ni garantía de cumplimiento, toda vez que el riesgo asociado a la no suscripción del contrato por parte del adjudicatario o al retiro de la oferta se considera bajo y no representa una afectación significativa para la satisfacción de la necesidad contractual ni para el interés público.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el presente proceso corresponde a una contratación de mínima cuantía, caracterizada por su baja complejidad técnica, reducido impacto económico y trámites simplificados, en los términos previstos en el Estatuto General de Contratación y el Decreto 1082 de 2015. Así mismo, la Entidad considera que la exigencia de dicha garantía resultaría desproporcionada frente al valor y naturaleza del contrato, pudiendo limitar la pluralidad de oferentes y contrariar los principios de economía, eficiencia y promoción de la participación en este tipo de procesos contractuales.

En consecuencia, y conforme al análisis efectuado en la matriz de riesgos del proceso, la Entidad concluye que no se requiere la constitución de garantía de seriedad de la oferta, al no evidenciarse riesgos que justifiquen su imposición.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4., del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgos, no se considera necesario la exigencia de garantía única; lo anterior atendiendo a la forma de pago, la naturaleza del contrato, la experiencia exigida al contratista y las cláusulas contractuales que se incluirán en el contrato final, que conforme la matriz del riesgo, son requeridas.

6. ESTUDIO DE PRECIOS DEL MERCADO Y DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

La Alcaldía Municipal de Gachalá determinó el presupuesto oficial para el "**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN Y EL DESARROLLO DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MARCO DEL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL – EOT DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ**", con base en las necesidades identificadas por la Secretaría de Planeación y Control Interno y las cantidades requeridas.

Para establecer los valores unitarios de los ítems contemplados en el contrato, se aplicó una metodología basada en la consulta y comparación de precios de mercado. Para cada ítem se realizaron tres (03) cotizaciones con proveedores del sector, con el propósito de obtener información actualizada y representativa de las condiciones reales del mercado.

Una vez recopilada las cotizaciones, se calculó el valor promedio de las tres ofertas obtenidas para cada ítem, tomando dicho promedio como valor unitario de referencia para establecer el valor final correspondiente dentro del contrato. Esta metodología permitió contar con precios soportados en información de mercado, procurando que los valores definidos fueran razonables y acordes con las condiciones económicas vigentes al momento de la estructuración contractual.

Para efectos de la evaluación de las ofertas, la entidad ha establecido como **valor de referencia** la suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($ 7.271.929) M/CTE.**, correspondiente al **promedio de tres (3) cotizaciones** obtenidas para los ítems definidos en el listado de cantidades, calculado con base en sus valores unitarios.

Ítem	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	PROMEDIO
				V. UNIT	V. UNIT	V. UNIT	V. UNIT
1	Refrigerio: Sánduche caliente elaborado con pan largo tipo baguette (80–100 g), relleno de jamón (30–40 g) y queso (30–40 g), complementado con salsas (10–15 g) que aportan sabor y humedad. Incluye 1 jugo en caja individual (200 ml), pasteurizado y sellado (marca reconocida). El refrigerio se presenta en empaque individual, higiénico y estético, apto para transporte y distribución, que conserva las condiciones del producto	UND	1	$ 14.500	$ 15.300	$ 15.200	$ 15.000
2	Almuerzo tipo bufet compuesto por: -Dos porciones de proteína (pollo o cerdo o res) bañada en salsa o aderezo -Carbohidratos (porción de Arroz) con verduras -Ensalada Agridulce -Pure de papa -Un patacón con hogao -Vaso de 10 Onzas de jugo de fruta	UND	1	$ 36.000	$ 39.200	$ 38.800	$ 38.000
3	Impresora multifuncional: equipo de inyección de tinta a color con funciones de impresión, copia y escaneo, resolución mínima de 5.760 × 1.440 dpi, velocidad mínima de 11 páginas por minuto en blanco y negro y 6 páginas por minuto a color, sistema de tinta recargable, bandeja de alimentación mínima de 100 hojas, escáner de cama plana con resolución mínima de 600 × 1.200 dpi y conexión USB.	UND	1	$ 1.050.000	$ 1.130.000	$ 1.120.000	$ 1.100.000
4	Resma de papel tamaño carta 75 grs	UND	1	$ 28.000	$ 31.200	$ 30.800	$ 30.000
5	VIDEO BEAM :Mínimo 3.600 lúmenes, resolución nativa mínima XGA de 1024 × 768 píxeles, contraste mínimo de 15.000:1, relación de aspecto 4:3 o superior, entrada HDMI, corrección trapezoidal de imagen, parlante incorporado mínimo de 5 W, vida útil de la fuente de iluminación mínima de 6.000 horas y alimentación eléctrica compatible con 100–240 V, 50/60 Hz. Se aceptarán equipos de cualquier marca, modelo o tecnología que cumplan o superen estas especificaciones técnicas.	UND	1	$ 2.400.000	$ 2.560.000	$ 2.540.000	$ 2.500.000
6	Agenda en formato físico con portada personalizada, elaborada en tapa dura. Cuenta con encuadernación tipo argollado, que permite la apertura y manejo de las hojas. Incluye hojas internas destinadas al registro de información, organización de actividades y anotaciones. Tamaño y número de hojas según requerimiento. Tamaño: Carta: 21.5 cm × 28 cm	UND	1	$ 14.500	$ 15.300	$ 15.200	$ 15.000
7	Bolígrafo de tinta negra, cuerpo plástico y punta media, de escritura uniforme y continua.	UND	1	$ 2.300	$ 2.620	$ 2.580	$ 2.500

Ítem	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	PROMEDIO
				V. UNIT	V. UNIT	V. UNIT	V. UNIT
8	Computador All In One 23.8" Pulgadas Cr0352la - Intel Core i5 - RAM 16GB - Disco SSD 512GB - Blanco	UND	1	$ 3.714.286	$ 3.642.857	$ 3.357.143	$ 3.571.429
Total				$ 7.259.586	$ 7.436.477	$ 7.119.723	$ 7.271.929

6.1. Análisis sectorial para la identificación de posibles ofertas artificialmente bajas

En el marco del estudio del sector y de mercado, la Alcaldía Municipal de Gachalá define la metodología técnica, económica y sectorial que servirá como referente previo, objetivo y verificable para la identificación y análisis de posibles ofertas artificialmente bajas, de conformidad con los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

El presente capítulo no constituye una evaluación anticipada de ofertas, ni prejuzga sobre propuestas concretas, sino que establece los criterios, métodos y fuentes de información que, con base en el análisis del sector económico correspondiente, podrán ser aplicados por la Entidad en la etapa de evaluación de las ofertas, una vez se cuente con la información propia del proceso de selección.

6.1.1. Fundamento sectorial de la metodología

La metodología para la identificación de posibles ofertas artificialmente bajas se fundamenta en el análisis integral del sector económico y del mercado relevante, el cual comprende, entre otros aspectos:

- La estructura general de costos del sector.
- Los rangos normales de precios observados en el mercado.
- Los riesgos asociados a la ejecución del objeto contractual.
- La determinación técnica del valor estimado del proceso.

Estos elementos permiten a la Entidad comprender las condiciones normales de formación de precios y establecer referentes sectoriales objetivos, evitando decisiones subjetivas, arbitrarias o carentes de sustento técnico en la etapa de evaluación.

6.1.2. Metodologías previstas conforme a las guías de Colombia Compra Eficiente

De acuerdo con las guías para el manejo de ofertas artificialmente bajas expedidas por Colombia Compra Eficiente, y como parte del análisis sectorial, la Entidad prevé las siguientes metodologías, las cuales podrán ser aplicadas en la etapa de evaluación, atendiendo al número de ofertas recibidas, al sector económico y a las condiciones particulares del proceso:

6.1.3. Metodología de comparación absoluta

Esta metodología consiste en comparar el valor de la oferta económica presentada por el proponente con el valor estimado del proceso, determinado a partir del estudio del sector y del mercado.

Desde la perspectiva sectorial, se reconoce que desviaciones significativas frente a dicho valor pueden constituir indicadores de riesgo económico y de inviabilidad contractual. En consecuencia, cuando en la etapa de evaluación se identifique una oferta que se ubique significativamente por debajo del valor estimado, la Entidad podrá requerir explicaciones al proponente, conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

Este método resulta especialmente pertinente en sectores con baja dispersión de precios o cuando se cuente con un número reducido de ofertas.

6.1.4. Metodología de comparación relativa

Cuando en el proceso de selección se reciban cinco (5) o más ofertas habilitadas, la Entidad podrá aplicar, en la etapa de evaluación, la metodología de comparación relativa.

Esta metodología se basa en el análisis estadístico del conjunto de ofertas económicas, mediante el cálculo de la mediana y la desviación estándar, con el fin de establecer un valor mínimo aceptable desde la perspectiva del comportamiento normal del mercado.

Las ofertas que, en la etapa de evaluación, se ubiquen por debajo de dicho valor mínimo podrán ser identificadas como posibles ofertas artificialmente bajas, habilitando el requerimiento de aclaraciones y soportes al proponente correspondiente.

Parágrafo. Los resultados de esta metodología constituyen un insumo técnico de análisis y no se aplicarán de manera automática o mecánica, debiendo integrarse con el análisis del sector, del objeto contractual y de la estructura de costos del proponente.

6.1.5. Metodología de análisis histórico y promedio sectorial

Como parte del estudio del sector, la Alcaldía Municipal de Gachalá identifica la posibilidad de utilizar, en la etapa de evaluación, un análisis histórico de procesos contractuales similares, ejecutados en el mismo sector económico y con objetos comparables, como mecanismo complementario para la identificación de posibles ofertas artificialmente bajas.

Dicho análisis histórico podrá incluir, entre otros aspectos:

- Valores adjudicados, ejecutados y liquidados en procesos contractuales similares.
- Ajustes por variables macroeconómicas, tales como inflación, condiciones logísticas y particularidades territoriales.
- Determinación de un promedio histórico sectorial, que refleje el comportamiento real del mercado en condiciones normales de ejecución.

El promedio histórico sectorial identificado no tendrá carácter vinculante ni excluyente, pero constituirá un insumo objetivo adicional del estudio del sector, que podrá ser aplicado por la Entidad en la etapa de evaluación para sustentar la necesidad de requerir explicaciones cuando una oferta económica se ubique de manera significativa por debajo de los valores históricamente observados en el sector.

6.1.6. Requerimiento de aclaraciones, soportes y análisis de razonabilidad

Cuando, en la etapa de evaluación, una oferta sea identificada como posible oferta artificialmente baja con fundamento en cualquiera de las metodologías definidas en el presente estudio del sector y de mercado, la Alcaldía Municipal de Gachalá requerirá al proponente para que explique y soporte de manera suficiente, objetiva y verificable la razonabilidad de su oferta económica, dentro del término que se establezca para tal fin.

Las explicaciones presentadas por el proponente no podrán limitarse a manifestaciones genéricas, afirmaciones sin respaldo o simples declaraciones de conveniencia económica, sino que deberán estar plenamente acreditadas mediante documentos idóneos, que permitan a la Entidad verificar la veracidad, consistencia y viabilidad real de lo afirmado.

El proponente deberá aportar, según la naturaleza del objeto contractual, como mínimo y sin perjuicio de otros que resulten pertinentes, los siguientes soportes:

- Desagregación detallada de los costos directos e indirectos de la oferta.
- Soporte de los supuestos técnicos, operativos y financieros considerados para la determinación del precio.
- En caso de alegarse economías de escala, economías de alcance o disponibilidad de inventarios, certificación del inventario real, firmada por contador público y representante legal, acompañada de los soportes contables que permitan verificar su existencia, cantidad y valoración.
- En caso de invocar acuerdos con proveedores, cotizaciones, contratos, órdenes de compra u otros documentos que respalden las condiciones económicas alegadas.
- Evidencia de que el valor ofertado permite cumplir con las especificaciones técnicas, los plazos, la calidad exigida y las obligaciones contractuales.
- Identificación de los riesgos asociados a la ejecución del contrato y las medidas concretas previstas para su mitigación, sin trasladar dichos riesgos a la Entidad.

Parágrafo. La Entidad no tendrá en cuenta explicaciones que no se encuentren debidamente soportadas con documentos verificables, ni aquellas que resulten inconsistentes con el estudio del sector, el análisis histórico del mercado o las condiciones reales del sector económico correspondiente.

6.1.7. Criterios para la determinación de la condición de oferta artificialmente baja

Con base en el análisis integral de las aclaraciones y soportes presentados, y atendiendo los referentes sectoriales, históricos y metodológicos definidos en el presente estudio del sector y de mercado, la Entidad adoptará una decisión debidamente motivada, conforme a las siguientes reglas:

6.1.8. Oferta no artificialmente baja

Se considerará que una oferta no es artificialmente baja cuando el proponente demuestre, de manera suficiente, objetiva y documentada, que el valor ofertado es razonable, ejecutable y sostenible, y que obedece a condiciones reales del mercado o a eficiencias propias de su estructura de costos, sin comprometer la calidad, los plazos ni el cumplimiento integral del contrato.

6.1.9. Oferta artificialmente baja

Se considerará que una oferta es artificialmente baja cuando el proponente no atienda el requerimiento de aclaración, lo haga de forma incompleta, no allegue los soportes exigidos, o cuando del análisis integral se evidencie que el precio ofertado no resulta razonable ni viable y compromete la correcta ejecución del objeto contractual, la calidad, los plazos o el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

6.1.10. Motivación y constancia en el expediente contractual

La Alcaldía Municipal de Gachalá dejará constancia expresa en el expediente del proceso de contratación de:

- La metodología sectorial aplicada.
- Los valores de referencia utilizados (valor estimado, comparación relativa o promedio histórico sectorial).
- El análisis de los soportes aportados por el proponente.
- Las razones técnicas, económicas y jurídicas que sustentan la decisión adoptada.

En los procesos adelantados bajo la modalidad de mínima cuantía, en los cuales no existe acto administrativo de adjudicación, la Entidad efectuará dicho análisis y dejará la correspondiente motivación antes de la aceptación de la oferta seleccionada, garantizando la trazabilidad del análisis desde el estudio del sector hasta la etapa de evaluación.

Para efectos de estandarizar y facilitar el análisis, la Entidad podrá utilizar herramientas de cálculo en hoja de cálculo que permitan determinar la mediana, la desviación estándar y el valor mínimo aceptable, conforme a las metodologías previstas por Colombia Compra Eficiente.

Estas herramientas constituirán un apoyo técnico, y en ningún caso reemplazarán el análisis integral, material y razonado de cada caso concreto, ni eximirán a la Entidad del deber de motivar sus decisiones con fundamento en el estudio del sector y de mercado.

Se firma el presente estudio del sector el 1/10/2026.

HECTOR ANDRES DUARTE RAMIREZ
Secretario de Planeación y Control Interno

Elaboró: Juan Carlos Gómez Guerrero / Aux. Administrativo
Revisó: Héctor Andrés Duarte Ramírez- Secretario de Planeación y Control Interno
Revisó: Héctor Andrés Duarte Ramírez- Secretario de Planeación y Control Interno